

Contrato No.	127-2026 CPS-P (148867)
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicio Profesionales
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DE LA LOCALIDAD, ASÍ COMO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA
Nombre del Contratista:	CARLOS JORDAN PARRA ROCHA
Identificación:	C.C. 1.053.343.512 de Chiquinquirá
Fecha de Suscripción	19 de enero de 2026
Fecha de inicio:	N/A
Fecha de terminación inicial:	N/A
Plazo inicial:	6 MESES
Valor inicial:	Treinta y Tres Millones De pesos (\$33.000.000,00) M/CTE

JOHN JADER SUAREZ DELGADO, Alcalde Local de los Mártires en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES**. Mediante el presente se publica la presente **NOTA ACLARATORIA** del contrato de prestación de servicios profesionales N. **127-2026 CPS-P (148867)**, previo las siguientes consideraciones:

1). Que el día 19 de enero de 2026, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios profesionales N. **127-2026 CPS-P (148867)**, entre el fondo de desarrollo local de los mártires y Carlos Jordán Parra Rocha identificado/a con cedula de ciudadanía No 1.053.343.512 de Chiquinquirá, donde en el clausulado se estableció el objeto: **“Prestar sus servicios profesionales apoyando jurídicamente las etapas de los procesos de contratación y temas relacionados con control político que cursan en el fondo de desarrollo local de los Mártires”**, siendo lo correcto **“Prestar sus servicios profesionales de apoyo en la formulación, evaluación y seguimiento de los grupos étnicos de la localidad, así como de los proyectos de inversión y demás actividades relacionadas con el área de gestión del desarrollo local y participación.”**

2) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las partes están facultadas para celebrar los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, en concordancia con el principio de eficacia, conforme al cual las autoridades procurarán que los procedimientos administrativos cumplan su finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. 3). Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, los errores meramente formales o de digitación podrán ser corregidos de oficio o a petición de parte, siempre que dicha corrección no implique modificación del contenido sustancial del acto ni afecte derechos adquiridos. 4). Que, por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, se procede a la publicación del **Aclaratorio No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 127-2026 CPS-P (148867)**, de conformidad con las siguientes cláusulas: – **PRIMERA.** – Aclarar que el objeto del contrato suscrito con **CARLOS JORDAN PARRA ROCHA**, consignado en el Clausulado Complementario del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales – SECOP II No. 127-2026 CPS-P (148867), corresponde al siguiente: **“Prestar sus servicios profesionales de apoyo en la formulación, evaluación y seguimiento de los grupos étnicos de la localidad, así como de los proyectos de inversión y demás actividades relacionadas con el área de gestión del desarrollo local y participación.”** **SEGUNDA.** – **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente aclaratorio se entiende perfeccionado con la firma la cual se realizará en la plataforma SECOP II. **SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N. **127-2026 CPS-P (148867)**, no modificadas ni aclaradas por el presente documento mantienen su vigencia y alcance.

Proyectó	Nasly Daniela Sánchez Bernal – Abogada/o grupo contratos FDLM	Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II
Revisó	Faber Steven Vaca Martínez – Abogada/o grupo contratos FDLM	
	María Angélica Naranjo Herrera - Abogada de Contratación Especializada FDLM	
Aprobó	John Jader Suarez Delgado – Alcalde Local de Los Mártires	